



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
(18 de julio de 2008)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.*

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994 en el Capítulo IV Artículo 86, regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que la Ley 715 de Diciembre 21 del 2001 determina en el Artículo 7 numeral 7.12, como competencia de los municipios certificados "organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal.

Que conforme con lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 1850 de 2002, la Secretaría de Educación Municipal es competente para expedir cada año y por una sola vez, el calendario académico para todas las Instituciones Educativas Estatales de su jurisdicción.

Que el decreto 1373 de Abril 24 de 2007 establece una semana de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que la educación formal en el municipio de Santiago de Cali es ofrecida en Calendario "B", período comprendido entre los meses de agosto y julio correspondientes a vigencias fiscales diferentes, lo cual ocasiona dificultades administrativas en la programación del presupuesto y su ejecución tanto al ente territorial como a las instituciones educativas estatales.

Que para superar dichas dificultades es imprescindible el cambio de calendario académico, pretensión que tiene el aval del Ministerio de Educación Nacional.

Que según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el cambio de calendario académico podrá darse con base en un período de transición sin afectar las 40 semanas efectivas de clase.





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
(18 de julio de 2008)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.*

Que de común acuerdo entre el departamento del Valle del Cauca, los municipios certificados y el Ministerio de Educación Nacional el período de transición para el cambio de calendario regirá a partir del próximo calendario escolar y durante tres (3) años consecutivos, de tal manera que en el año 2012 la educación formal estatal del municipio de Santiago de Cali se ofrezca en Calendario "A".

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° OBJETO Y CAMPO DE APLICACION.** - Fijar el Calendario Académico de las Instituciones Educativas Estatales del Municipio de Santiago de Cali, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Educación Básica y Educación Media para el año lectivo 2008 -2009, en un período de transición de Calendario "B" a Calendario "A".

**ARTÍCULO 2°. PERIODO ESCOLAR** – Las fechas previstas para la iniciación y finalización del periodo escolar 2008 -2009, período de transición de Calendario "B" a Calendario "A", están comprendidas entre el 11 de Agosto de 2008 y el 02 de octubre de 2009 y se refieren a:

- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- PERIODOS ACADÉMICOS.
- RECESO ESTUDIANTIL.
- PERIODO VACACIONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

**ARTÍCULO 3°.- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas estatales dedicarán once (11) semanas del calendario académico para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo, formular Planes de Mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica y realizar la coordinación con instituciones u organizaciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo, así:





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
 (18 de julio de 2008)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.*

<b>ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACION</b>	
Agosto 11 de 2008	Agosto 29 de 2008	Tres (3) semanas	Once (11) Semanas
Octubre 06 de 2008	Octubre 10 de 2008	Una (1) semana	
Diciembre 8 de 2008	Diciembre 12 de 2008	Una (1) semana	
Enero 5 de 2009	Enero 9 de 2009	Una (1) semana	
Abril 06 de 2009	Abril 17 de 2009	Dos (2) semanas	
Junio 08 de 2009	Junio 12 de 2009	Una (1) semana	
Septiembre 21 de 2009	Octubre 02 de 2009	Dos (2) semanas	

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los Rectores de las instituciones educativas presentarán para su adopción ante el Consejo Directivo el Plan Operativo de cada una de las semanas de Desarrollo Institucional. Los informes y recomendaciones que se emitan, producto de estas jornadas, deberán registrarse en acta y tomarse como insumo durante el proceso de auto-evaluación institucional anual y los ajustes al Plan de Mejoramiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las semanas de Desarrollo Institucional 5ª (6-10 de diciembre de 2008) y 9ª (8-12 de junio 2009) deberán ser empleadas en procesos de cualificación docente, ya como gestión institucional y/o mediante programación de la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Las actividades programadas para la semana 7 de Desarrollo Institucional (Semana Santa) podrán realizarse en forma individual o grupal, bajo la modalidad de trabajo presencial y/o no presencial. La opción que adopte la Institución Educativa será producto de la concertación con la comunidad educativa. El plan de trabajo planeado y ejecutado será informado a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico -Equipos de Fortalecimiento y Evaluación de la Calidad- en la semana de pascua.

**ARTÍCULO 4º.- SEMANAS LECTIVAS.** El calendario escolar 2008-2009 constará de cuarenta y dos (42) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas así:





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
 (18 de julio de 2008)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.

<b>SEMANAS LECTIVAS</b>			
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>	
Septiembre 1 de 2008	Diciembre 5 de 2008	13 semanas	42 semanas
Enero 12 de 2009	Abril 3 de 2009	12 semanas	
Abril 20 de 2009	17 de julio de 2009	12 semanas	
Agosto 18 de 2009	Septiembre 18 de 2009	5 semanas	

**ARTÍCULO 5º.- PERÍODOS ACADÉMICOS.** En cumplimiento del período de transición a calendario “A” y en concordancia con el artículo 4º de la presente resolución, las 42 semanas lectivas escolares quedarán distribuidas en cuatro períodos académicos, así:

<b>PERIODOS ACADÉMICOS</b>				
<b>PERÍODOS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACION</b>	
1º	Septiembre 1 de 2008	Noviembre 21 de 2008	11 semanas	42 Semanas
2º	Noviembre 24 de 2008	Marzo 6 de 2009	10 semanas	
3º	Marzo 9 de 2009	Junio 5 de 2009	11 semanas	
4º	Junio 15 de 2009	Septiembre 18 de 2009	10 semanas	

**ARTÍCULO 6º.- RECESO ESTUDIANTIL.** Los educandos disfrutarán de quince (15) semanas de receso estudiantil, distribuidas así:

<b>R E C E S O   E S T U D I A N T I L</b>			
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>	
Octubre 06 de 2008	Octubre 10 de 2008	Una (1) semana	15 Semanas
Diciembre 8 de 2008	Enero 9 de 2009	Cinco (5) semanas	
Abril 6 de 2009	Abril 17 de 2009	Dos (2) semanas	
Junio 8 de 2009	Junio 12 de 2009	Una (1) semana	
Julio 20 de 2009	Agosto 14 de 2009	Cuatro (4) semanas	
Septiembre 21 de 2009	Octubre 2 de 2009	Dos (2) semanas	

Revisó: José Darwin Lenis Mejía –Subsecretario Desarrollo Pedagógico-  
 Proyectó y elaboró: Equipo Gestión Reguladora para la Prestación del Servicio Educativo y Equipo de Matrícula 2008 – 2009





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
 (18 de julio de 2008)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.*

**ARTÍCULO 7º.- VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979, en el Decreto 1850 de 2003 y en atención a las características de la prestación del servicio educativo, el período vacacional de los docentes y directivos docentes será de siete (7) semanas distribuidas así:

V A C A C I O N E S			
DESDE	HASTA	DURACION	
Diciembre 15 de 2008	Enero 2 de 2009	Tres (3) semanas	7
Julio 20 de 2009	Agosto 14 de 2009	Cuatro (4) semanas	

**ARTÍCULO 8º.- MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, los Consejos Directivos o los Rectores no son competentes para modificar o autorizar cambios en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados con ocasión del cese de actividades académicas.

**ARTÍCULO 9º.- ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO.** Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias o deficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

**ARTÍCULO 10º.- ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO.** En virtud de la presente Resolución, los Rectores de las instituciones educativas estatales adoptarán antes de la iniciación del próximo año escolar, mediante resolución interna, el calendario académico 2008 -2009 y son responsables de velar por su estricto cumplimiento, como también de informar a la comunidad educativa y Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico sobre el desarrollo del mismo.

**ARTÍCULO 11º RÉGIMEN SANCIONATORIO.** El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y en las demás disposiciones legales aplicables.





**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.4739 DE 2008**  
(18 de julio de 2008)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4143.2.21.1754 del 15 de abril de 2008 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2008-2009, Calendario B.*

**ARTÍCULO 12º EL CONTROL Y VIGILANCIA.** El control sobre la aplicación del Calendario Académico en las Instituciones Educativas Estatales del Municipio de Santiago de Cali lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal, conforme lo establece la legislación educativa vigente y el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia de la educación (Decreto Municipal No. 0228 de 2008).

**ARTÍCULO 13º.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2008

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSE ANIBAL MORALES CASTRO**  
Secretario de Educación Municipal

